



PLENO ORDINARIO DEL COMITÉ INTERCENTROS 31/01/2017

Orden del día:

1. **Lectura y aprobación del acta anterior.**
2. **Comisiones de trabajo.**
3. **Constitución Comisión de Seguimiento de la Dirección Técnica**
4. **Varios**

Se entrega carpeta a los representantes con documentación que incluye: el orden del día, las actas 6/2016, 7/2016 y 8/2016 del Comité Intercentros firmadas y el borrador del Acta 09/2016.

Incluyen en las carpetas las copias de los escritos remitidos por SOMOS y CGT, que se tratarán en el punto de varios.

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

Desde la mesa se pregunta si hay alguna objeción al Acta 09/2016.

Pedimos la palabra e indicamos que esta vez el Acta se ha remitido por fax con un día de antelación y por tanto, sí ha dado tiempo a leerla, pero contiene errores, ya que no refleja fielmente lo expresado por SOMOS en el anterior pleno.

En el punto 1 del Acta 09/2016, escriben: *“El Portavoz del Grupo Sindical SOMOS, informa no estar de acuerdo con que no se haya producido pleno en los meses de agosto y septiembre y opina que no debería de haber tiempo para leer las Actas”.*

SOMOS ha expresado en todos los Plenos del Comité Intercentros todo lo contrario, que pasan los borradores de las Actas con muy poco tiempo (incluso el mismo día del Pleno).

Más adelante otra intervención nuestra la redactan así: *“El Portavoz del Grupo Sindical SOMOS, solicita que quiere que conste su rechazo a las negociaciones ocultas, y que conste que el Director Técnico dijo que sí las había. Solicita que esas reuniones deben ser con los Comités de Centro puesto que son los únicos órganos de representación de los trabajadores”.*

Nosotros dijimos: *“Queremos que conste en Acta que desde SOMOS reiteramos una vez más que el interlocutor único y válido, para las mencionadas negociaciones, debería ser o el Comité Intercentros o cualquiera de los Comités de Centro, dependiendo en cada caso del ámbito de lo tratado”.*

Hay matices en la redacción que alteran el sentido de lo que se quiere expresar.

Debido al método que tienen de elaboración, entrega y votación de Actas ponen en las mismas lo que les parece y luego las aprueban sin atender a las demandas de rectificación.

Queda aprobada el Acta 09/2016 con los siguientes resultados en la votación:

Votos a favor: 8 (CCOO, UGT). Votos en contra: 2 (SOMOS, CTA). Abstenciones: 2 (USO, ASETMA).

2. Comisiones de trabajo.

Se informa a los asistentes desde la Mesa, que no tienen ni Actas, ni nada que informar a cerca de ninguna de las Comisiones de Trabajo existentes.

La Presidenta del CI pregunta a los asistentes si alguien quiere comentar algo en este punto de “Comisiones”.

CTA expresa que en el anterior Pleno ya dijeron que les faltan las Actas de la Comisión de Seguimiento del Empleo a partir de la nº5 y se comprometieron a entregarlas. Piden también las de la Comisión del Seguimiento del ERE, ya que tienen de la 10 a la 13 y pero las anteriores no. También preguntan sobre la Comisión de Vestuario e indican que cómo es posible que no haya Actas, si se ha producido un cambio de uniforme de una gran mayoría del personal de tierra.

Apuntan las Actas que le faltan pero no le dan contestación alguna.

Como ya hemos comentado en numerosas ocasiones el Comité Intercentros es un órgano totalmente vacío de contenido. Los que conforman la mayoría no quieren trabajar para que desde allí, se informe a los demás representantes de las relaciones que se mantienen con la Empresa a través de las distintas Comisiones existentes.

Diecisiete son las Comisiones que emanan del XX C.C.

ARTÍCULO 25.- COMISIÓN MIXTA (1)

ARTÍCULO 26.- COMISIÓN SEGUIMIENTO EMPLEO (57)

ARTÍCULO 27.- COMISIÓN PARITARIA- PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 81.- JORNADA FRACCIONADA GENERAL (Los trabajos de esta comisión deberán haber finalizado en el plazo de un mes desde la firma de XX Convenio Colectivo)

ARTÍCULO 168.- JUNTA CENTRAL ACCIÓN SOCIAL (Dicen que no las dan por protección de datos)

ARTÍCULO 173.- CONCIERTO COLECTIVO (no responden nada de esta Comisión)

ARTÍCULO 202.- COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD (No hay Actas)

ARTÍCULO 207.- VESTUARIO (No hay Actas)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA.- COMISIÓN TRABAJADORES CON CAPACIDAD DISMINUIDA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNDÉCIMA.- COMISIÓN ABSENTISMO

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOSEXTA.- ORDENAMIENTOS LABORALES DE TIERRA (No hay Actas)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOCTAVA.- BILLETES (No hay Actas)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMONOVENA.- ACCIÓN SOCIAL

DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO CUARTA.- PLAN DE IGUALDAD (No hay Actas) (los trabajos de esta comisión deberán estar finalizados en el plazo de seis meses desde la firma del XX Convenio)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO SEXTA.- GRUPO TRABAJO TEMSIT

DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- GRUPO TRABAJO TRABAJOS NOCTURNOS (No hay Actas)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA.- NOL DE TMA (No hay Actas) (resto de información disponible en la oficina destinada a ello)

En abril solicitamos todas las Actas existentes de las Comisiones de Trabajo que nos parecieron más significativas (las que figuran en rojo) desde la firma del XX C.C. y después de 9 meses entregan solamente 1 Acta de la C. Mixta y 57 de la C. Seguimiento del Empleo (de esta Comisión hay muchas Actas debido a las transformaciones de contratos que ha habido, sobre todo en 2016)

También pedimos la normativa por la que se rige las finanzas del Comité Intercentros y el procedimiento existente que regula el reparto de los ingresos **y no nos contestan nada al respecto.**

1. Constitución Comisión de Seguimiento de la Dirección Técnica

En el pasado Acuerdo para la modificación del XX C.C. cuyos cambios afectan a la Dirección Técnica, se decidió la creación de una Comisión de Seguimiento para velar por el correcto cumplimiento de lo pactado.

“Se establece una Comisión paritaria de Seguimiento compuesta por representantes de la Dirección de la Empresa y del Comité Intercentros con el fin de agilizar La aplicación y efectividad de los acuerdos establecidos en el ámbito de este régimen de flexibilidad...”

1. Se hace una propuesta por parte de un miembro del Comité Intercentros perteneciente a CCOO:

UGT: 3 Representantes y 2 Asesores.

CCOO: 3 Representantes y 2 Asesores.

ASETMA: 1 Representante y 1 Asesor.

USO: 1 Representante y 1 Asesor.

2. CTA expresa que cree que durante las negociaciones se acordó que esta Comisión estuviera constituida por un miembro de cada sindicato y por tanto esa es su propuesta.

3. Desde SOMOS hacemos dos propuestas atendiendo a la proporcionalidad en la representación que cada sindicato ostenta:

- Que la Comisión esté formada por los mismos miembros que la Comisión Negociadora (13) o para hacerla más ágil y operativa que sea de 9 miembros:

UGT	4 Representantes
CCOO	4 Representantes
USO	1 Representante
SOMOS	1 Representante
CGT	1 Representante
ASETMA	1 Representante
CTA	1 Representante

UGT	2 Representantes
CCOO	2 Representantes
USO	1 Representante
SOMOS	1 Representante
CGT	1 Representante
ASETMA	1 Representante
CTA	1 Representante

Se aprueba la propuesta nº1 con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (CCOO, UGT, ASETMA, USO). Votos en contra: 2 (SOMOS, CTA).

(CGT no vota por no estar presente su representante del Comité Intercentros)

El argumento que utilizan para dejar a las demás organizaciones sindicales fuera de la Comisión, es que no hemos firmado el Acuerdo y por tanto no debemos estar en ella. **Nuestro argumento es que aunque no estemos de acuerdo con lo que firman, todos vamos a sufrir las consecuencias de lo firmado por ellos, y por tanto la vigilancia y el seguimiento de lo acordado compete a todos los representantes de los trabajadores.**

4. Varios.

La Presidenta indica que han entrado en el Intercentros varios escritos:

- *SOMOS.*

Petición por parte de SOMOS SINDICALISTAS de que se dé información acerca de la mesa de trabajo que se acordó crear en el Pleno Extraordinario del 15 de septiembre de 2016 para la modificación del reglamento de la Junta Central de Acción Social.

En ese Pleno se dio de plazo para presentar propuestas de modificación por escrito hasta el 23 de septiembre, era urgente en esa fecha acometer la modificación y lo es ahora aun más.

No proporcionan ninguna información al respecto, solamente indican que la JCAS está trabajando en ello.

- *CGT.*

Reiteración en petición de planificación anual 2017.

Aplicación de las temporadas A y B, así como los centros donde se aplican.

Responden que este tema ya se ha tratado y que aquel Centro de trabajo que esté afectado por las temporadas A y B, y desee información al respecto, que le pida la información a la Empresa.

- *CGT.*

Urgente rectificación del Acta nº29/2016 de 1 de julio de 2016.

CGT dice haber detectado diferentes errores con los nombres de diferentes trabajadores en relación a las transformaciones de FACTP a FIJI.

Desde la Mesa les responden que pasarán la información a la Comisión de Seguimiento del Empleo.

Se da por finalizado el Pleno a las 12:50



INEFICAZ, INACTIVO, INSERVIBLE INTERCENTROS

¿Qué aportan al trabajador las reuniones del Comité Intercentros?

Absolutamente nada se aporta en ellas que sea beneficioso para los trabajadores.

Según el propio Reglamento del Comité Intercentros, las reuniones ordinarias deben efectuarse una vez al mes, con la asistencia de titulares y suplentes, aunque no todos los meses se celebra el Pleno. (En agosto y diciembre se suelen suspender).

El orden del día, salvo rarísimas excepciones, siempre es el mismo:

1. *Lectura y aprobación del Acta anterior.*
2. *Comisiones de trabajo.*
3. *Varios.*

1.- Confeccionan el Acta como quieren sin atender a rectificación alguna, y la aprueban jactándose de que tienen la mayoría para hacerlo.

2.- “No hay Actas de ninguna Comisión, ni dan información sobre ninguna de ellas”

3.- Los requerimientos de los diferentes sindicatos los introducen todos en el punto “varios” y las respuestas que dan son del tipo: “Pedid la información vosotros mismos a la Empresa”. “Eso lo tiene que resolver el Comité de Centro correspondiente”. “No nos consta ninguna información al respecto”.

¿Entonces para qué vale el Intercentros?

El Comité Intercentros establece unas cantidades de dinero a repartir entre los asistentes a las reuniones de las distintas Comisiones.

En cada Pleno ordinario del Comité Intercentros, los portavoces de cada grupo sindical cobran 30€. Los demás miembros del Intercentros cobran, 9€ si son de Madrid, o 5€ si son de fuera de Madrid. (A los de fuera de Madrid la Empresa les abona por otro lado el billete con reserva, el hotel y una cantidad en concepto de gastos de viaje).

Si hay una reunión solamente de Portavoces del Comité Intercentros, éstos cobran 25€.

Presidenta y Secretario, “cuya situación laboral es de plena dedicación a este Órgano”, cobran cada día 9€ de transporte y 17€ de dieta, además de disponer de cuatro plazas de parking en Nuñez de Balboa, para ellos y los suplentes, cuya factura asciende a unos 700€ mensuales.

SOMOS ha solicitado la normativa o los documentos existentes en los que se regula el reparto de estas cantidades, pero no hemos obtenido respuesta.

Como ya sabéis, SOMOS rechaza radicalmente percibir subvenciones y por tanto no recoge ninguna de estas cantidades.

LOLS. Art. 13.-Expresamente serán consideradas lesiones a la libertad sindical los actos de injerencia consistentes en fomentar la constitución de sindicatos dominados o controlados por un empleador o una asociación empresarial, o en sostener económicamente o en otra forma sindicatos con el mismo propósito de control

Visto todo lo anterior en **SOMOS** tenemos claro para qué vale actualmente en Iberia el Comité Intercentros:

Para intentar dar legitimidad al reparto del dinero que la Empresa “dona” al único órgano de representación unitaria de TODOS los trabajadores.

SEGUIREMOS INFORMANDO